



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 04 de marzo de 2016

Nº 016-2016-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe Nº 014-2016-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 03 de febrero de 2016 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); el Informe Nº 006-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 09 de febrero de 2016, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando Nº 140-2016-GPP-OSITRAN de fecha 01 de marzo de 2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); y el Informe Nº 018-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN de fecha 04 de marzo de 2016, del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 05 de noviembre de 2015, OSITRAN notificó al proveedor Luis Alfonso Carranza Curay la Orden de Servicio Nº 01217, por el importe de S/. 11,000.00 (Once mil y 00/100 soles), por la "Contratación de un (01) apoyo In Situ para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los servicios a la carga contenedorizada que se presenta en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao";

Que, el 04 de enero de 2016 se recibió el Recibo por Honorarios Nº E001-17 y el Informe Nº 02-2015-OSITRAN/LACC (segundo entregable) del proveedor Luis Alfonso Carranza Curay, por el servicio prestado en el mes de diciembre de 2015;

Que, el 15 de enero de 2016 se recibe en la Gerencia de Administración el Memorando Nº 0007-2016-JCP-GSF-OSITRAN de la Gerencia Adjunta de Supervisión y Fiscalización, adjuntando la Nota Nº 0006-2016-JCP-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos Portuarios y el Acta de Conformidad a la "Contratación de un (01) apoyo In Situ para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los servicios a la carga y contenedorizada que se presenta en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao";

Que, el 03 de febrero de 2016, mediante el Informe Nº 014-2016-JLCP-GA-OSITRAN la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, concluye que mediante Resolución debe realizarse el reconocimiento de adeudo a favor del proveedor Luis Alfonso Carranza Curay;

Que, el 11 de febrero de 2016 se recibe en la Gerencia de Administración el Informe Nº 006-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor del proveedor Luis Alfonso Carranza Curay, cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13 y recomienda tramitar el pago del Recibo por Honorarios Nº E001-17 por el importe de S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 soles);

Que, con Memorando Nº 140-2016-GPP-OSITRAN de fecha 01 de marzo de 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e) emite la Certificación de Crédito





Presupuestario para el pago de la "Contratación de un (01) apoyo In Situ para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los servicios a la carga contenedorizada que se presenta en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao" (Segundo Entregable);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", establece que "Para efectos de aplicación de la presente norma, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", aprobada mediante Resolución N° 020-2013-GG-OSITRAN, establece que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuados de la aplicación de la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, son aquellas obligaciones por las contrataciones de bienes y servicios sin proceso de selección, debidamente formalizada y sustentada por el área competente, confirmando la entrega del bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al presupuesto de ese mismo ejercicio, para el reconocimiento y abono de los adeudos;

Que, así, en el numeral 5.3 de la citada Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores", se indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras, que contenga información precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y en su numeral 5.4., se señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos, a través de su Informe N° 006-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 09.02.2016, ha concluido que *"el adeudo contraído a favor del proveedor CARRANZA CURAY LUIS ALFONSO, sobre la "Contratación de un Apoyo In – Situ para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los servicios a la carga contenedorizada que se presenta en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao" respecto al segundo entregable, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR GAF N° 001-13, por lo cual se deberá proceder al pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN"*;

Que, de la revisión al contenido del Informe N° 014-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, e Informe N° 006-2016-COMISIÓN





ADEUDOS-GA-OSITRAN de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores del OSITRAN, se verifica que el adeudo objeto de reconocimiento asciende al importe total de S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles);

Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, comprobante de pago y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000476 de fecha 01 de marzo de 2016, por el importe total de S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles);

Que, asimismo, se debe precisar que los servicios objeto del Reconocimiento de Adeudo, provienen de la contratación efectuada según Orden de Servicio N° 01217 de fecha 04.11.2015 y contaba con la respectiva Certificación Presupuestal a través de la Nota N° 0000001447 de fecha 03.11.2015;

Que, de acuerdo a la opinión favorable del Asesor Legal II-GA a través de su Informe N° 018-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos emitida a través del Informe N° 006-2016-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN y de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 014-2016-JLCP-GA-OSITRAN; así como, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000476, otorgada a través del Memorando N° 140-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); es procedente el Reconocimiento del Adeudo a favor del proveedor Luis Alfonso Carranza Curay, por la "Contratación de un (01) apoyo In Situ para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los servicios a la carga contenedorizada que se presenta en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao", por el importe de S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 soles);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN" y el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a favor del proveedor Luis Alfonso Carranza Curay, por la "Contratación de un (01) apoyo In Situ para el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los servicios a la carga contenedorizada que se presenta en el Terminal Norte Multipropósito del Terminal Portuario del Callao", por el importe de S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 soles).

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, continuar con el trámite para efectos del pago.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN
Gerente de Administración

Reg. Sal: 8097-2016

